



RESOLUCIÓN DEL COORDINADOR GENERAL DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS POR LA QUE SE RECTIFICA EL ERROR MATERIAL ADVERTIDO EN LA RESOLUCIÓN DEL COORDINADOR GENERAL DE 9 DE DICIEMBRE DE 2024 POR LA QUE SE CONVOCAN PLAZAS PARA EL ACCESO, MEDIANTE PROMOCIÓN INTERNA INDEPENDIENTE, A LA CATEGORÍA DE SARGENTO/A DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID EN LA MODALIDAD DE PRESTACIÓN DE APOYO TÉCNICO CON RESPONSABILIDADES COMO GESTOR DE ACTIVIDADES DE LA INSPECCIÓN DE COORDINACIÓN Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD Y COMO GESTOR DE ACCIONES FORMATIVAS DE LA INSPECCIÓN DE FORMACIÓN.

Mediante Resolución del Coordinador General de Seguridad y Emergencia de 9 de diciembre de 2024 (BOAM nº 9.777 de 11 de diciembre) se han convocado pruebas selectivas para proveer, mediante promoción interna independiente, plazas de la categoría de Sargento/a, en la modalidad de apoyo técnico, con responsabilidades como gestor de actividades de la Inspección de Coordinación y Servicios a la Comunidad y como gestor de acciones formativas de la Inspección de Formación, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Extinción de Incendios, grupo C subgrupo C1, de los establecidos en el artículo 76 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en relación con su disposición transitoria tercera.

Se han advertido errores materiales en la citada Resolución del Coordinador General de Seguridad y Emergencias que procede rectificar al amparo de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que establece que *las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.*

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 6.º.1.1 del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 29 de junio de 2023, corresponde al Coordinador General de Seguridad y Emergencias la competencia para convocar, gestionar y resolver las convocatorias de selección de personal del Cuerpo de Bomberos.

En consecuencia, en uso de las competencias mencionadas en el párrafo anterior, a propuesta del Director General de Bomberos,

RESUELVO

PRIMERO.- Rectificar el error material advertido en la Resolución del Coordinador General de Seguridad y Emergencias de 9 de diciembre de 2024 por la que se convocan plazas para el acceso, mediante promoción interna independiente, a la categoría de Sargento/a del Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid en la modalidad de prestación de apoyo técnico, con responsabilidades como gestor de actividades de la Inspección de Coordinación y Servicios a la Comunidad y como gestor de acciones formativas de la Inspección de Formación, en el siguiente sentido:

Donde dice:

“ 8 plazas de la categoría de Sargento/a, en la modalidad de apoyo técnico, con responsabilidades como gestor de actividades de la Inspección de Coordinación y Servicios a la Comunidad y 2 plazas de la categoría de Sargento/a, en la modalidad de apoyo técnico, como gestor de acciones formativas de la Inspección de Formación”

Información de Firmantes del Documento





Debe decir:

"8 plazas de la categoría de Sargento/a, en la modalidad de apoyo técnico, como gestor de acciones formativas de la Inspección de Formación, y 2 plazas de la categoría de Sargento/a, en la modalidad de apoyo técnico, con responsabilidades como gestor de actividades de la Inspección de Coordinación y Servicios a la Comunidad"

SEGUNDO. - Disponer la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid (www.madrid.es), así como un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa podrán interponerse los recursos que se indican a continuación:

I.- Recurso potestativo de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que dictó la Resolución en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC) y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA).

II.- Contra la resolución expresa del recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha en que reciba la notificación de la resolución del recurso (artículos 123, apartado 2º y 124 LPAC y 46 LJCA)

III.- Si en el plazo de un mes desde la interposición del recurso de reposición no ha recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en cualquier momento a contar desde el día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto. (artículo 124 LPAC).

IV.- Todo ello, sin perjuicio de que el interesado ejerza cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 LPAC)".

Firmado electrónicamente
EL COORDINADOR GENERAL DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

Jesús Gil Martín

Página 2 de 2

Información de Firmantes del Documento



JESÚS GIL MARTÍN - COORDINADOR GENERAL
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 20/12/2024 10:59:04
CSV : 1F4W60HDKEMM2KL7

